

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5320

PUBLICACION QUINCENAL

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2019.-

## LEY

LEY N° 3640

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

MODIFICACION LEY 2417 -  
DE ADHESION A LA LEY  
NACIONAL DE TRANSPORTE 24.449

**Artículo 1.- INCORPORASE** a la Ley 2417 el Artículo 6 quater, el siguiente texto:

“**Artículo 6 quater.-** El transporte de pasajeros no concesionado por el Estado Provincial y publicitado por cualquier medio de programas electrónicos, sistemas informáticos, redes sociales y aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas electrónicas, no será autorizado para funcionar en el territorio de la provincia de Santa Cruz, hasta tanto exista regulación específica”.-

**Artículo 2.- INVITASE** a los Municipios de la Provincia adherir a los términos de la presente ley.-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 18 de Diciembre de 2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **INCORPORA** el Artículo 6 quater a la Ley N° 2417 de Adhesión a la Ley Nacional N° 24.449, el siguiente texto:

“**Artículo 6 quater.-** El transporte de pasajeros no concesionado por el Estado Provincial y publicitado por cualquier medio de programas electrónicos, sistemas informáticos, redes sociales y aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas electrónicas, no será autorizado para funcionar en el territorio de la provincia de Santa Cruz, hasta tanto exista regulación específica”.-

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1736/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3640 Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2018, mediante la cual se **INCORPORA** el Artículo 6 quater a la Ley N° 2417 de Adhesión a la Ley Nacional N° 24.449, el siguiente texto:

“**Artículo 6 quater.-** El transporte de pasajeros no concesionado por el Estado Provincial y publicitado por cualquier medio de programas electrónicos, sistemas informáticos, redes sociales y aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas electrónicas, no será autorizado para funcionar en el territorio de la provincia de Santa Cruz, hasta tanto exista regulación específica”. –

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.984/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia modificar la actual Estructura Orgánica de la Subsecretaría

de Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 0064/17;

Que esta modificación tiene por objetivo dotar de un mayor nivel de responsabilidad, asignándole el nivel de Secretaría de Estado, a la actual Subsecretaría, a los fines de reforzar la comunicación, es que se propicia la reestructuración con el objetivo de fortalecer los medios públicos provinciales, articular el trabajo de los mismos, y optimizar los recursos vigentes para potenciar la labor informativa de interés para la comunidad de nuestra provincia;

Que la presente gestión se realiza teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios, haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas, que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que a los fines de determinar la Incidencia Financiera a la que ascendería la Secretaría de Estado, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de un (1) cargo de la Orgánica aprobada por Decreto N° 0064/17, por lo que Contaduría General de la Provincia determina, que no existe Incidencia Financiera que interceda a la presente modificación;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 143/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 128 y SLYT-GOB-N° 711/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 188/190;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Sectorial de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme la nueva Estructura Organizativa dispuesta mediante **ANEXOS I y II**, los cuales forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

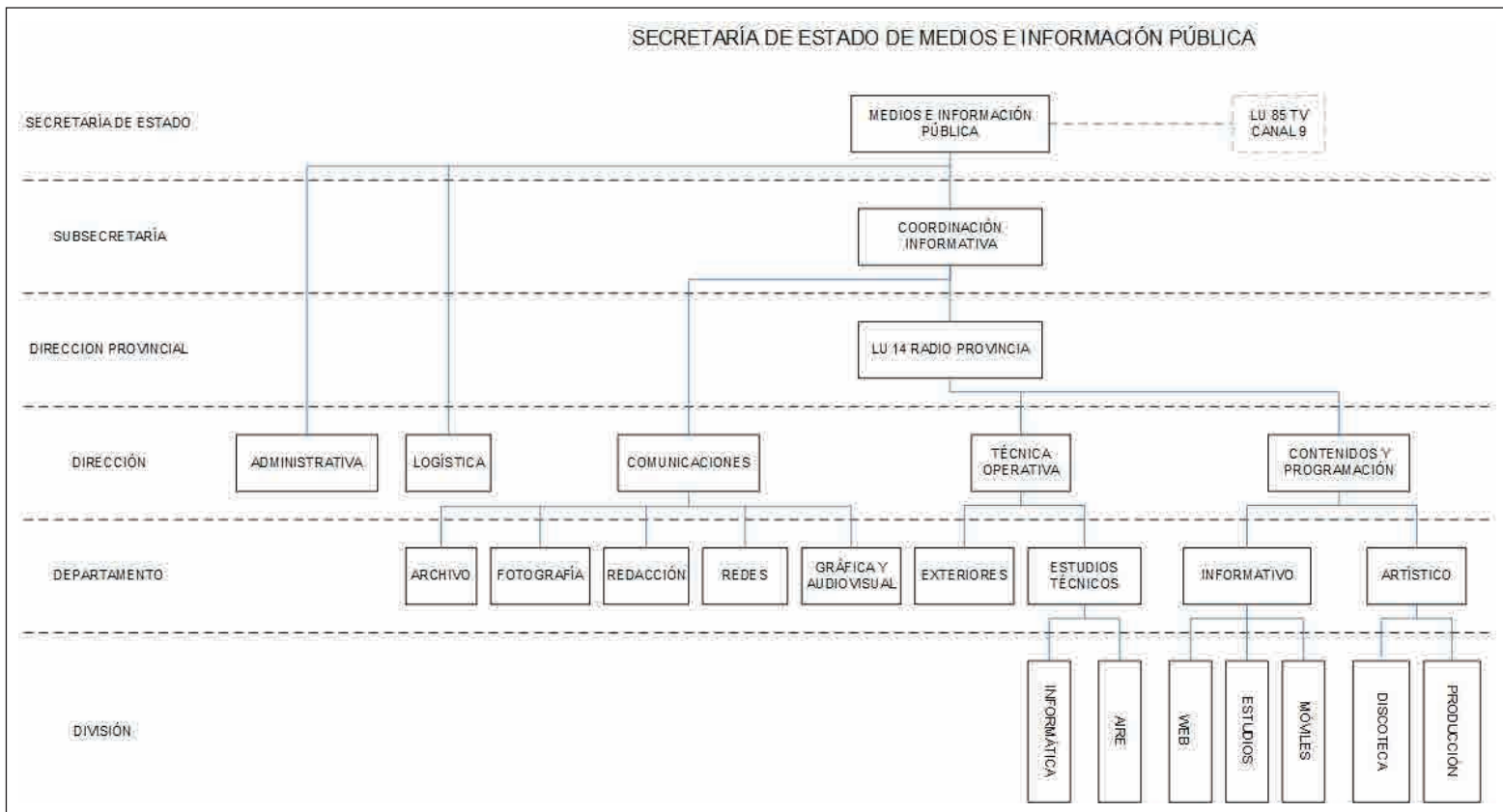
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga a la presente para los niveles indicados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandara la presente erogación en el Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta



**DECRETO N° 1130**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente MTEySS-N° 512.881/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite de referencia se propicia la ratificación de la Resolución MTEySS-N° 238/18, que homologa el “Acta Acuerdo N° 01” suscripta en fecha 21 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria representado por el sr. Leonardo **ALVAREZ** y la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos, Administración General de Puertos y Puertos Argentinos (A.P.D.F.A.) representado por el Sr. Carlos Paul **VICTORIA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que las partes han mantenido un proceso de negociación, con el objetivo de determinar un aumento salarial para el año en curso aplicable al personal de la UNEPOSC encuadrados bajo el convenio colectivo 164/75 único convenio del sector representados por la entidad sindical APDFA;

Que a fin de dar por concluido el proceso de discusión, las partes acuerdan una pauta salarial a partir del día 1° de octubre de 2018, que consiste en un incremento de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al básico de cada nivel, quedando establecido el sueldo básico del NIVEL 1 en PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.523,71);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-Nros. 711/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 18 y SLyT-N° 718/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el “Acta Acuerdo N° 01” suscripta en fecha 21 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria representado por el sr. Leonardo **ALVAREZ** y la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos, Administración General de Puertos y Puertos Argentinos (A.P.D.F.A.) representado por el sr. Carlos Paul **VICTORIA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETO N° 1137**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 969.040/17, iniciado por el Ministerio de Salud y Ambiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones se relacionan con la situación irregular del agente señor Juan Carlos **ASSEN**, quien se desempeñaba como médico en el puesto sanitario Tres Lagos, Personal de Planta Permanente – Agrupamiento: “A” – Categoría: 22 – Grado IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud;

Que el trámite se origina con las inasistencias injustificadas continuas, entre el día 1° y 10 de mayo del año 2017, motivo por el cual la Jefa del Servicio de Personal del Hospital Distrital Lago Argentino emitió las notas que obran anexadas a fojas 3 y 5 inclusive con detalle de las actuaciones administrativas efectuadas;

Que en la continuidad del trámite, fue anexado de fojas 6 a 8 el Currículum Vitae del Doctor Juan Carlos **ASSEN**, del cual surge denunciado un domicilio en calle Entre Ríos N° 160 de Villa Ballester Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 12 y 17 fueron agregadas las copias certificadas de pasajes aéreos a nombre del profesional arriba mencionado para el tramo Buenos Aires – El Calafate y regreso para las fechas 31 de marzo, 20 y 30 de abril y 20 de mayo;

Que corren agregadas de fojas 18 a 30 inclusive, las Planillas de asignación cumplimiento y pago de guardias activas realizadas por parte del agente mencionado precedentemente y que corresponden a los meses de diciembre del año 2016 a mayo del año 2017;

Que a fojas 31/60 constan las Disposiciones Sancionatorias HDJF-Nros. 674, 675, 676, 677, 678, 679,

680, 681, 682 y 683, por las inasistencias continuas sin aviso en que incurriera el agente durante el periodo que corre desde el 1° al 10 de mayo del año 2017 por medio de las cuales se instrumentaron la 1ra, 2da, y 3ra falta continuas e injustificadas;

Que luce agregada a fojas 61/65 la Nota DGAL-N° 48/17, a través de la cual se remite al Hospital Distrital Dr. José Formenti Telegrama CD 74827747 remitido por el Doctor Juan Carlos **ASSEN** al Ministerio de Salud y Ambiente en fecha 05/02/2017, por medio del cual efectúa el reclamo del pago de guardias activas, código por personal único y haberes correspondientes al mes de abril, notificando la imposibilidad de prestar su fuerza laboral hasta tanto se regularice el cobro de sus haberes, como así también Telegrama CD 81115535 de fecha 09/05/2017 del encartado en respuesta a la CD 855343307, en la que ratifica el reclamo previo y rechaza la intimación a retomar sus tareas;

Que a fojas 66, el Hospital Distrital Dr. José Formenti a través de Carta Documento CCS0005858 (5) da respuesta en fecha 19/05/2017 a Carta Documento 8115303 5, recepcionada el día 18/05/2017, en la que el Doctor Juan Carlos **ASSEN**, manifiesta su intención de retomar sus tareas laborales, indicando que dentro de 72 horas debía presentarse ante el Nosocomio;

Que fojas 67, luce constancia de recepción y respuesta a la comunicación interna emitida por la Jefa de Personal del Hospital Distrital Dr. José Formenti, en la cual informa que el día 19/05/2017 y desde el 1° del mismo mes el Doctor Juan Carlos **ASSEN**, no se presentó en el puesto sanitario;

Que a fojas 69, se encuentra anexado el Telegrama N° CD81115303 5, emitido el día 12/05/2017, por el agente Doctor Juan Carlos **ASSEN**, mediante el cual manifiesta su disposición a retomar sus tareas;

Que a fojas 70, obra Telegrama N° CD 8111554 9 de fecha 12/05/2017 de iguales términos al obrante a fojas 65 del actuado, pero en esta ocasión dirigido al Hospital Distrital Dr. José Formenti;

Que a fojas 71, se encuentra agregada Carta Documento N° CD 82589199 de fecha 09/05/2017 dirigida al domicilio manifestado en el Currículum Vitae, notificándolo de las nueve (9) inasistencias continuas injustificadas en que incurrió y se lo intima nuevamente a retomar sus tareas, haciéndole saber que, de registrar una nueva inasistencia, quedará incurso en causal de Cesantía por Abandono de Servicios. A fojas 72/73 obra la Carta Documento N° CD 825989185 de igual tenor a la anterior dirigida a la casa adyacente al puesto sanitario de Tres Lagos, la que fue devuelta como rechazada;

Que seguidamente de fojas 74 a 76, luce original y

copia del Telegrama de fojas 63 y la constancia de envío por fax;

Que a fojas 77/78, consta la Carta Documento N° CD 855343302 a través de la cual se intimó al agente a retomar tareas tras computarse tres (3) faltas continuas. Asimismo a fojas 79/80 consta Carta Documento N° CD 855343293 la que fuera remitida a la casa adyacente al puesto sanitario de Tres Lagos, de igual tenor a la previa, con constancia de rechazo;

Que a fojas 81/84 obra Nota HDJF-N° 3334/17, a través de la cual Jefatura de Personal del Nosocomio enunciado precedentemente, acompaña constancia de devolución de Carta Documento N° CD CCS0005858 5 (obrante a fojas 66) y Telegrama de renuncia del agente a partir del día 01/06/2017 recibido en el Hospital Distrital Dr. José Formenti, Carta Documento N° CD CCD0005859 recordándole al Doctor Juan Carlos ASSEN, la situación irregular en que se encuentra y haciéndole saber que hasta tanto no sea aceptada la renuncia por la Administración pública, se le aplican las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 92 obra constancia de recepción de la Carta Documento N° CD825989199 (fojas 71) y a fojas 93 obra de recibo de la Carta Documento N° RCS0005859 (1) de fojas 83 del actuado;

Que a fojas 108/112, obra la Resolución Ministerial N° 1153 de fecha 10 de julio de 2018 a través de la cual resuelve, en su punto 1° dar Intervención de los presentes actuados al Honorable Tribunal Disciplinario encuadrando la conducta del Dr. Juan Carlos ASSEN en los términos del Artículo 152° - Inciso d) y Artículo 154° del C.C.T. y el Artículo 124° de la Carta Magna de la Provincia de Santa Cruz;

Que radicado el expediente en este Organismo, desde Secretaría General se procedió a solicitar la remisión del Legajo Personal del agente, lo que fue cumplimentado a fojas (114), ingresando el actuado a Dirección General de Sumarios para su estudio y evaluación el día 15 de agosto de 2018, emitiéndose el Informe HTD-N° 02/18, recomendando en sus conclusiones la continuidad del trámite sin objeciones que formular e indicando se notifique en tiempo y forma al agente Juan Carlos ASSEN, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Ley N° 1615;

Que seguidamente a fojas (118), se procedió a emitir Carta de Documento N° CD259760126 a fin de notificar al agente conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Ley N° 1615, el día 21 de agosto de 2018, agregándose a fojas (119) el Aviso de Recibo N° CD259760126;

Que a fojas (121), luce agregada la Carta Documento N° CD922368848, de fecha 31 de agosto del presente año, remitida por el Doctor Juan Carlos ASSEN a través de la cual solicita en razón de la distancia (Villa Ballester Ptdo. San Martín Prov. De Bs. As) se le remita copia del expediente a su correo electrónico [juancarlosassen@gmail.com](mailto:juancarlosassen@gmail.com), petición que es concedida ampliándose los plazos para su descargo, el que es recepcionado el 12/10/18 y anexado al expediente (fs. 125/18);

Así, las actuaciones son radicadas en la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del H.T.D, emitiéndose Dictamen N° 17/18 en el que se concluye que encontrándose actual conformación en autos "Expte: 966.294/16 (MSA) "S/SITUACION IRREGULAR AGENTE GUARDIA CARLOS ORLANDO" digo, soy de opinión de que se encuentran expresada la voluntad del Administrado en cuanto a la extinción de la relación de empleo público, además de la ocurrencia de hechos que podrían ser subsumidos en la causal objetiva de abandono de servicio y siguiendo con el precedente de este Tribunal en sus cumplimentados los procedimientos preparatorios para que el Honorable Tribunal Disciplinario en su conformación, proceda al tratamiento del asunto y a la vez que respondería, salvo mejor y elevado criterio que SE APLIQUE LA SANCION DE CESANTIA, prevista por el ordenamiento jurídico como resultado del actuar ilegítimo de abandono, a lo que debe sumarse su expresa declaración de voluntad de extinguir el vínculo del agente;

Que finalmente a fojas 135/136 y vuelta el Honorable Tribunal de Disciplina se expide mediante Sentencia HCTD-N° 03/18, resolviendo en forma unánime determinar que corresponde la Cesantía del agente doctor Juan Carlos ASSEN en virtud de haberse acreditado que el encartado ha incurrido en dicha causal por haber trasgredido las prevenciones dispuestas en el TITULO XII-REGIMEN DISCIPLINARIO-CAPITULO I – TIPO DE SANCIONES – Artículo 150 – Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, entendiéndose que el encartado se le han otorgado todas las oportunidades y

garantías procesales para que esgrima su defensa;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 17/18 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 131/134 y a Nota SLyT-GOB-N° 1592/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 143;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, el agente Dr. Juan Carlos ASSEN (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.355.976), personal de Planta Permanente – Agrupamiento: "A" – Categoría: 22 – Grado IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, dependiente del Hospital Distrital El Calafate, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 150° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al agente Dr. Juan Carlos ASSEN (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.355.976).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 333.864/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el **PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO DE ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES (E.N.G.H.O. 2017-2018)**, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en ese acto por su Director, Licenciado Jorge A. **TODESCA** por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene por objeto establecer una colaboración entre las partes firmantes a los fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de los programas de estadísticas 2018;

Que en virtud de la firma del **PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO DE ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES (E.N.G.H.O. 2017-2018)**, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 883.392.-)**;

Que mediante Nota N° 399/18, obrante a fojas 16, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos correspondientes al Primer Ampliatorio del Convenio de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (2017-2018), por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 883.392.-)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2018;

Por ello y atento a Nota AL-N° 288/18, emitida por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 10 y al Dictamen SLyT-GOB-N° 733/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO DE ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES (E.N.G.H.O. 2017- 2018)**, con fecha 15 de septiembre del año 2017, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, representado en este acto por

su Director, Licenciado Jorge A. **TODESCA** por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 883.392.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2018 (administración central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos del mismo.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 883.392.-)**, el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; PROYECTO; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO III**, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2018 y en un todo de acuerdo con los considerandos del mismo.-

Artículo 4°.- **TRANSFERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 883.392.-)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Información y Estadísticas Básicas - PROYECTO: **PRIMER AMPLIATORIO DEL CONVENIO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES (2017-2018) - SECCION: Erogaciones Corrientes; SECTOR; OPE- RACION; PARTIDA PRINCIPAL; SERVICIOS NO PERSONALES**, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 883.392.-)**, en el Presupuesto 2018.-

Artículo 6°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias una vez completada su rendición final, de acuerdo a la documentación presentada.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Estadística y Censos), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1146

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 505.980/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2880 establece que todos los actos, a título oneroso o gratuito, a inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble en los que se instrumenten actos traslativos, declarativos o extintivos sobre inmuebles ubicados en la Provincia de Santa Cruz que hayan sido otorgados por escribanos de otras jurisdicciones, serán gravados con una tasa cuyo valor fiscal se determina en los artículos subsiguientes;

Que en la actualidad la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee competencia para proceder a la recaudación de la tasa fiscal de conformidad, a lo establecido en el artículo 4 de aquel dispositivo;

Que sin embargo dicha norma en su artículo 5 dispone que el monto recaudado deberá ser destinado al Registro de la Propiedad Inmueble quien deberá destinarlo a su modernización y capacitación de su personal;

Que por lo expuesto, se hace necesario facultar a ese

organismo recaudador a transferir los fondos recaudados en el marco de la Ley N° 2880 al Ministerio de Gobierno de la Provincia a los fines de dar cumplimiento a la finalidad de la norma;

Que en concomitancia con ello se debe autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a disponer los fondos recaudados a fin de destinarlos a la adquisición de bienes de capital y bienes de consumo y a la contratación de servicios para la modernización y capacitación del personal del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que de esta manera es factible planificar las acciones necesarias para lograr la modernización de sistemas y procedimientos y la capacitación permanente del personal referido;

Que a fin de efectivizar lo mencionado en los considerandos precedentes, el Subsecretario de Asuntos Registrales, deberá efectuar el control del listado de las necesidades a adquirir, respetándose los procedimientos administrativos previstos en la normativa vigente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento a los Dictámenes AL- N° 705/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 9 y SLyT-GOB-N° 738/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica a la Gobernación, obrante a fojas 27/29;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FACULTESE** a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos a transferir los fondos recaudados en el marco de la Ley N° 2880 a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORICÉSE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a administrar los fondos recaudados en el Marco de la Ley N° 2880, a fin de destinarlos a la adquisición de bienes de consumo y bienes de capital y la contratación de servicios para el Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que el Subsecretario de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá efectuar el control del listado de necesidades del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018  
Expediente MSA-N° 973.697/18.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daiana **VOGEL** (D.N.I. N° 95.536.547), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.855/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 9 de octubre del año 2018, en el cargo de Director de Gestión Descentralizada dependiente de la Dirección General de Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Martín Oscar **LOPEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 37.942.338), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1125

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.407/18.-

**INCORPORASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III, señora Maricruz Ivana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 29.087.802) con prestación de servicios en el Puesto Sanitario Jaramillo dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.

**DEJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 972.845/18 (II Cuerpos).-

**INCORPORASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, los cuales se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

**DEJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 1127

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Informativa dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública del Ministerio de Gobierno, a la señora María Valeria **DI CROCE** (D.N.I. N° 27.327.282).-

### DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Estado de Medios e Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Martín Sebastián **HERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.387).-

### DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2018.-  
Expediente FE-N° 120.069/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, como integrante del Cuerpo de Abogados

dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Doctora Paula Analía **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 29.510.689), conforme a los términos establecidos en el Artículo 17 de la Ley N° 3438.-

### DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.938/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, una (1) Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Protección Civil, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Protección Civil, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Guillermo Hernán **FLORES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.437.879), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos.-

### DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2018.-  
Expediente GOB-N° 114.510/18, Ley Provincial N° 500 y Art. 123° de la Constitución Provincial.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Javier Alejandro **STOESSEL** (D.N.I. N° 22.097.905), a propuesta del partido político que constituye la primera minoría de la Provincia.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que sin perjuicio de la designación efectuada, previo juramento de Ley, deberán observarse las exigencias emanadas de las leyes Provinciales y en particular los artículos 4 y 5 de la Ley 500 y 123 de la Constitución Provincial.-

### DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-  
Expediente TC-N° 818.141/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, al ANEXO: ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática, Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo - al agente de Planta Permanente, señor Mario Alfredo **CAMPILLAY CABRAL** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.055.274), proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único.-

### DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MPCIN° 439.675/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, en el cargo de Director General de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor César Ricardo **CAUCAMAN** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.692.912), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 1136**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MTEySS-N° 511.590/18.-

**DESIGNASE** como Auxiliares de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a las señoras Camila Irina **ROMERO** (D.N.I. N° 41.014.849) y Yamila Fabiana **GALLARDO NAIMAN** (D.N.I. N° 35.569.645), asignándoles la cantidad de novecientas cuarenta y cinco (945) Unidades Retributivas mensuales a cada una, a partir del día 13 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que las mencionadas Auxiliares, percibirán viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

**AFFECTASE** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 237.097,06)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribuciones del cargo: \$ 178.038,00 Sueldo Anual Complementario: \$ 15.214,50 - Contribuciones Patronales: \$ 43.844,56, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**DECRETO N° 1138**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.946/18.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de diciembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Subsecretaría de Contrataciones, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Subsecretaría de Contrataciones, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora María Uberlinda **ALVARADO HERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.774.738), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Función Pública.-

**DECRETO N° 1140**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MPCl-N° 439.697/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, en el cargo de Directora General de Contabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Mónica Graciela **BALCAZAR** (D.N.I. N° 21.737.703), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12 en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 1141**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MPCl-N° 439.562/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Co-

mercio e Industria - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Personal de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Oscar Ariel **BASTIANON** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.198.673), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 1147**

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.801/18 (XIII Cuerpos).-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1148**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.256/18 (V Cuerpos).-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales** efectivas, a varios agentes de Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1149**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.024/18.-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2018, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a varios agentes de Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Seccional Los Antiguos, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1150**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 973.830/18 (II Cuerpos).-

**INCORPORASE** a partir del 1° de diciembre del año 2018, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales** efectivas, a varios agentes dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz y el Puesto Sanitario de El Chaltén dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1742**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 047.560/161/2018.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la CESION DE DERECHOS - MUÑOZ LUIS RAMON a f/ VIDELA MARIA DE LOS ANGELES - ESCRITURA N° 86 de Río Gallegos, de fecha 28 de mayo de 2018, tramitada por ante el Registro Notarial N° 30, comparecen las partes antes individualizadas, donde el señor Luis Ramón MUÑOZ, CEDE y TRANSFIERE en forma gratuita todos los derechos que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3), identificada como Casa N° 76 de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María de los Angeles VIDELA, quien acepta dicha cesión por ser así lo convenido.-

**TITULARIZAR**, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María de los Angeles VIDELA (DNI N° 27.664.723), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de julio de 1980, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 194.125.76).-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora María de los Angeles VIDAL en el domicilio sito en calle Ignacio MELGAREJO N° 135, y al señor Luis Ramón MUÑOZ en el domicilio sito en el Pasaje Cristian Enrique BITCH N° 45, ambos de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 1749**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 023.550/206/2017.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 114, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Blanca Nieve RASJIDO (DNI N° 13.042.059), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1958, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los

considerandos que anteceden.-  
 DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 21.591,00).-  
 DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-071016 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-  
 AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Blanca Nieve RASJIDO (DNI N° 13.042.059), de acuerdo a la normativa vigente.-  
 NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en el Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. – Casa N° 114 de Pico Truncado.-

**RESOLUCION N° 1828**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-  
 Expediente IDUV N° 045.006/05/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 – Manzana 04 – Sección “C” – Parcela 08, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Regina Dominga Ilinka RADOSEVIC (DNI N° 29.482.043), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de febrero de 1980, y de estado civil casada con el señor Rubén Maximiliano PARRA SOTO (DNI N° 93.037.636), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 02 de enero de 1978, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 438.068,29), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Vicente Peñaloza Casa N° 08 - del Plan Cooperativa Manzana 4 en Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

**RESOLUCION N° 1845**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2018.-  
 Expediente IDUV N° 056.991/29/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA trece (13) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a

la Obra: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de los beneficiarios cuyos datos personales se consigan en el ANEXO I de un (1) folio el que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales indicadas en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.100.755,69), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenios de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, de cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”, a las personas cuyos datos personales se consigan en el ANEXO II de un (1) folio.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales se consigan en el Anexo I y II.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

**ANEXO I**

**OBRA: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN / PROFESIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN / PROFESIÓN	ESTADO CIVIL	DORM
PORTUGAL JOHANA YESICA	33.068.113	01/03/1988	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
PRADERA PAULA VALERIA	29.525.051	12/06/1982	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	E/C	AGUIRRE MARIANO JAVIER	31.198.898	10/12/1984	ARG	DESOCUPADO	SOLTERO	2
MALDONADO ANDREA PAOLA	33.326.602	06/10/1987	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	E/C	RODRIGUEZ CRISTIAN JAVIER	31.275.070	10/11/1984	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	2
RODRIGUEZ GISELA ERIKA	33.068.016	12/06/1987	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
DIAZ GALINDO PAMELA YESENIA	37.234.089	29/09/1993	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	E/C	MONTEIRO ALEJANDRO MAXIMILIANO	36.464.648	24/02/1993	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	2
VEGA JOHANA LAURA	37.234.069	03/09/1993	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
SORIA BARBARA CECILIA	32.095.059	19/09/1986	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
RUIZ YESICA ADRIANA	33.989.821	30/09/1988	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
TAPIA AYELEN GUADALUPE	30.734.683	20/02/1984	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
DELGADO MIRIAM ANA	21.921.237	30/12/1970	ARG	AMA DE CASA	CASADA		ARGAÑARAZ CARLOS ALBERTO	21.012.188	18/11/1969	ARG	EMPLEADO	CASADO	2
ARMENDARIZ DANIELA ALEJANDRA	35.065.152	03/08/1990	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
YEDRO NAZARENA MAILEN	37.942.588	29/05/1994	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2
SILVA ABIGAIL AILEN	37.234.071	06/09/1993	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2

**ANEXO II**

**OBRA: “18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE”**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN / PROFESIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN / PROFESIÓN	ESTADO CIVIL	DORM
VARGAS MONICA MARCELA	18.737.141	08/02/1966	ARG	TRABAJADORA INDEPENDIENTE	SOLTERA								2
FERNANDEZ NORA DEL VALLE	22.693.546	28/02/1972	ARG	AMA DE CASA	DIVORCIADA								2
LUJAN ROMINA GISEL JIMENA	36.523.250	21/04/1992	ARG	TRABAJADORA INDEPENDIENTE	SOLTERA								2
MAMANI ANTONELLA AYELEN	35.571.066	12/02/1992	ARG	TRABAJADORA INDEPENDIENTE	SOLTERA								2
AVILA ANABELA DEL VALLE	36.523.120	20/09/1991	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA								2

**RESOLUCION N° 0030**

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2019.-  
 Expediente IDUV N° 058.716/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitaciona-

les, que consta de Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 62/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A

LA LOCALIDAD DE LAS HERAS” – Fondo Fiduciario Unirse; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 62/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS” – Fondo Fiduciario Unirse

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 P.Q. N° 5320 DE 14 PAGINAS**

fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de enero de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.298,31), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.298.312,22).-

#### RESOLUCION N° 0031

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.043/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 78/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 78/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de enero de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.942,81), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.942.807,60).-

#### RESOLUCION N° 0032

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.062/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 79/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 79/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de enero de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 8.670,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.670.711,37).-

#### RESOLUCION N° 0034

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.130/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Planillas de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO, TERMINACION AREA INTERNACION, COCINA, LAVADERO, ESTERILIZACION Y ACCESO GUARDIA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO, TERMINACION AREA INTERNACION, COCINA, LAVADERO, ESTERILIZACION Y ACCESO GUARDIA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de enero de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.333,67), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.333.667,41).-

#### RESOLUCION N° 0035

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.134/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de enero de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 28.867,15), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 28.867.150,00).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

#### RESOLUCION N° 7873

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 286.746/18.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Septiembre de 2018, en el cargo de la Dirección de Padrón de Pres-

tadores al Señor José Ariel LOSADA (D.N.I. N° 26.313.951), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### RESOLUCION N° 7874

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 286.747/18.-

DESIGNASE a partir del día 05 de Septiembre de 2018, en el cargo de la Dirección de Consultorios Externos a la Señora Paola Valeria CUELLA (D.N.I. N° 29.439.970), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### RESOLUCION N° 7877

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 277.916/14.-

ACEPTASE a partir del día 07 de Septiembre de 2018, la renuncia al cargo de Directora de la Delegación de Río Turbio, dependiente de la Dirección Provincial Delegaciones del Interior esta Obra Social, presentada por la Señora Carolina Alejandra, VENEGAS (D.N.I. N° 27.377.204), para la que fue designada.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la Resolución N° 7063/14, por la que se le autorizo la firma ante al Banco Santa Cruz.-

#### RESOLUCION N° 7927

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 286.357/18.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Octubre del 2018, en el cargo de Jefatura de Departamento Derivaciones Zona Norte dependiente de la Dirección Provincial Derivaciones del Organismo al Señor Ariel, GIMENEZ (D.N.I. N° 38.129.913), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

#### RESOLUCION N° 7928

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 286.553/18.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Octubre del 2018, en el cargo de Jefatura de Departamento Egresos, dependiente de la Dirección General Tesorería, de este Organismo al Señor Alan Nehuen DIAZ (Clase 1.995 - D.N.I. N° 38.794.050), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

#### RESOLUCION N° 8393

RIO GALLEGOS, 4 de Octubre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 286.926/18.-

DESIGNASE "Ad-Honorem", a partir del día 01 de Octubre de 2018, en el cargo de Director Provincial Auditoría, dependiente de la Gerencia Prestacional del Organismo, al Señor Norberto Horacio ARIAS (Clase 1.943 - D.N.I. N° 4.418.510).-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado Funcionario, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, en base a los haberes equivalentes a un cargo de Director Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

#### RESOLUCION N° 8559

RIO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 270.943/17.-

DESIGNASE a partir del día 05 de Septiembre del 2018, en el cargo de la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Gerencia Operativa del Organismo a la Señora Valeria Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 31.440.505), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

### DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MELIN PAOLA ROSALIA**; con domicilio en **PUEYRRDON 163 - 9015- PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2051**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **01 DE MARZO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARINO CRISTIAN ARIEL**; con domicilio real en calle **MOSCONI N° 756 -9011 -CALETA OLIVIA -PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2070**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **VILLALBA MARIA JOSEFINA**; con domicilio real en **ESTRADA N°165- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1937**, para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **31/451 PERIODICO ELECTRONICO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MIRANDA GUSTAVO MARTIN**; con domicilio real en calle **FLORO UGARTE N° 1557 -9400 -RIO GALLEGOS -PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2071**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CUELLAR YAMILA GABRIELA**; con domicilio real en calle **LOS POZOS N° 976 -9400 -RIO GALLEGOS -PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2072**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **GUTIERREZ GABRIEL RODOLFO**; con domicilio real en calle **GOBERNADOR MOYANO N° 523 -9400 -RIO GALLEGOS -PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2073**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2018.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **GUMUCIO LUCIANO**; con domicilio real en calle **FERNANDO OROZCO N° 699 -9400 -RIO GALLEGOS -PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2075**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **NARVAEZ VILLARRUBIA, CLAUDIA WUILLMA**; con domicilio real en calle **SAN MARTIN N° 729 P/B -5000- CORDOBA, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **1942** para desarrollar la actividad de **COMERCiante** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA- 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 15/098 DROGUERIA - 15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (PARA LABORATORIOS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, interinamente a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 10 (especial), a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. (CABA), en los autos caratulados **“OIL M&S S. A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 26442/2018)** comunica por cinco días que el día 14.12.2018, se declaró la apertura del concurso preventivo de OIL M&S S.A. (C.U.I.T. 30-70762056-7), siendo desinsaculado síndico el Estudio SEREBRINSKY - LIDERMAN CONTADORES PUBLICOS con domicilio en Maipú 374 Piso 10 (CABA). Se hace saber que V.S. ha diferido la fijación de los plazos previstos en el ordenamiento concursal (LCQ 32 y ccdtes) hasta tanto se resuelva la cuestión atinente a la representación legal de la concur-



sada que se encuentra cuestionada via incidental.

JAVIER J. COSENTINO Juez – MARIA GABRIELA DALL'ASTA SECRETARIA.-

**JAVIER J. COSENTINO**  
(P.A.S.)  
**MARIA GABRIELA DALL'ASTA**  
Secretaria

P-5

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. **VICTOR MARIO AGUAYO, D.N.I. N° 31.318.423** en los autos caratulados: **"FUENTES PAULA S.C/AGUAYO VICTOR M. S/ CUIDADO PARENTAL"**, Expte. N° 3.236/17 para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Octubre de 2018.-

**Dra. MARIELA R. CARCAMO**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Calle Marcelino Alvarez N° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **"LOYOLA DIEGO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 27864/17**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOYOLA DIEGO OSCAR D.N.I. N° 24.726.177. El auto que ordena la medida dice: "RIO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. **MARCELO H. BERSANELLI - JUEZ."**

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur. Río Gallegos, 30 de Mayo de 2018.

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 08/18

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la **Sra. Maturano Maria Teresa**, titular del D.N.I. N° 4.739.743, en autos caratulados **"Maturano Maria Teresa S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 17783/18** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. **Dra. Gabriela Zapata, Juez.-** Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 19 de Diciembre de 2018.-

**Dra. KARINA TOR**  
Defensora Pública Oficial  
Defensoría Pico Truncado

P-3

### EDICTO N° 04/18

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **COLIN LILIANA DEL CARMEN**, titular del D.N.I. N° 21.112.227, en autos caratulados **"COLIN LILIANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17558/18** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. **Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-**

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2018.-

**Dra. KARINA TOR**  
Defensora Pública Oficial  
Defensoría Pico Truncado

P-3

### EDICTO

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **PEDRO BAEZ, DNI N° 12.863.238** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"BAEZ PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE.N° B-12600/18)-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 2018.-

**Dra. VANESAA. LOPEZ**  
Secretaria

P-3

### AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 965, del 10/12/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, ante Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, comparece el señor Pablo Rodolfo Fernández, argentino, titular del DNI 22.427.072, en su carácter de Presidente de la firma que gira bajo la denominación **"BRICO SUR SOCIEDAD ANONIMA"**, CUIT 33-71299890-9. Que por Asamblea Ordinaria N° 11, del 14 de septiembre de 2018, protocolizada en la presente escritura, han resuelto, de forma unánime, establecer la sede social de la firma en Gendarmería Nacional N° 824, Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

Fdo. Adriana Leticia López, Escribana Nacional, suplente Registro Notarial N°42.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana  
Reg. 35

P-1

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Juez, Secretaria Número Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **JUAN CARLOS LIENLLAN, D.N.I. N° 11.671.103**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"LIENLLAN JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 28.182/18).-

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el diario "La

Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

El Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Flavia Julia Martin Daluiz, en los autos caratulados **"SOSA PABLA ERMINDA s/Supresión de Nombre"** (Expte. N° 12.891/18), cita por el término de quince (15) días hábiles a quienes consideren formular oposición al pedido de supresión de nombre por parte de la Sra. **SOSA PABLA ERMINDA D.N.I. N° 18.257.362**, Publíquese comunicado en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos (2) meses.

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2018.

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"PAREDES SARA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. P-12406/17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **Sara PAREDES, D.N.I. 55.519**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial- de la Provincia-de Santa Cruz

PUERTO SAN JULIÁN, 5 de Septiembre de 2018.

**Dra. VANESA LOPEZ**  
Secretaria

P-3

### EDICTO N° 129/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 16-17-20-21-FRACCION: "B"- UBICACION: ZONA DE SAN JULIAN - DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.611.682,31 Y: 2.558.427,98 y el Area de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.611.740,00 Y: 2.549.400,00 B.X: 4.611.740,00 Y: 2.558.910,00 C.X: 4.607.300,00 Y: 2.558.910,00 D.X: 4.607.300,00 Y: 2.549.400,00.- Encierra una superficie de: 4.222Has 44a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE.- ESTANCIAS: "MARGARY" (Mat. 976), "MULAK AIKE", "FLORIDA BLANCA" (Mat. 732 T°64 F.28 Finca 11952).- Expediente N° 434.583/CS/2016.- DENOMINACION: "CLAUDITA X".- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABO-**

**RAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE EL CALAFATE, Dra. Florencia Viñuales**, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados **“SOUTHERN SPIRIT LAGO ARGENTINO SRL S/CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL” - Expte. N° 414/2017**. Se Hace saber por un día: el cambio de domicilio y jurisdicción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“SOUTHERN SPIRIT LAGO ARGENTINO S.R.L.”** resuelta en Reunión de Socios de fecha 27 de octubre de 2015. **SOCIOS:** el Señor HECTOR ALBERTO RESNIK, DNI 21.000.030, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Garzonio, patrón motorista profesional, nacido el 1ro. de julio de 1969, CUIT 20-21000030-6, con domicilio en calle Abraham Mathews 1378, Puerto Madryn, provincia del Chubut; y la Señora SILVINA GARZONIO, DNI 21.661.201, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Alberto Resnik, empresaria, nacida el 4 de agosto de 1970, CUIT 27-21661201-4, con domicilio en la calle Abraham Mathews 1378, Puerto Madryn, provincia del Chubut. **SEDE SOCIAL:** Av. Del Libertador N° 1319 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscribieron totalmente de la siguiente forma: HECTOR ALBERTO RESNIK, 1.900 (un mil novecientas) cuotas equivalentes a \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil) integradas en un 100% (cien por ciento) y SILVINA GARZONIO, 100 (cien) cuotas equivalentes a \$10.000 (pesos diez mil) integradas en un 100% (cien por ciento). **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización de botes, semirrigidos, buques, sus partes y motores, sistemas de comunicaciones náuticas, sistemas de control de navegación, motos de agua y demás bienes aptos para la navegación. Podrá asimismo ejercer actividades de representación, comisiones y mandatos referentes a su actividad comercial.; b) Agropecuarias: explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutihortícolas, también forestales, apícolas y granjeros, la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas. Como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos de agro, en especial la explotación de viñedos y bodegas, incluyendo la elaboración de vinos, para su comercialización, en el mercado interno o en el exterior; c) inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso y de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, d) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo, reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias; e) Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, préstamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones; y f) de servicios: mediante la prestación de servicios de transporte de pasajeros por vía marítima, fluvial o lacustre de corta distancia, realización de cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descriptos en la Resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluidos los servicios de transporte- internacional de pasajeros. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar, firmar toda

clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.

**ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la Sociedad está a cargo del gerente, el Señor Román Gabriel Rabosto, DNI 30.591.157, con domicilio en Virrey Loreto 3574 de la C.A.B.A. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.-  
EL CALAFATE, 13 de Diciembre de 2018.-

#### MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaria Civil a mi cargo, en los autos **“Mano de Obra Santa Cruz S.R.L. S/ Modificación de Contrato Social”, Expediente N° 330** Año 2006, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 20: **“PUERTO DESEADO, 16 de junio de 2017.- En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos de ley, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 10 Ley de Sociedades.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DRA. CLAUDIA R. CANO JUEZ”, que por escritura N° 327, pasada al F° 727, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribana Adscripta Karen Gabriela CARBONE MIELE, el 17/10/16, se modifica la Sociedad denominada “MANO DE OBRA SANTA CRUZ S.R.L.” con domicilio legal en la calle Crucero General Belgrano N° 1733 de esta localidad de Puerto Deseado.- Edy Hilarión ALCOCER VARGAS, boliviano, nacido el 19 de mayo de 1978, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 92.985.772, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-92985772-1, de 38 años de edad, de profesión filetero, casado en primeras nupcias con Wilma Montaña Arispe, con domicilio en la calle Don Bosco número 1669 de esta de esta localidad de Puerto Deseado, CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE a título gratuito, la cantidad de CIENTO CINCUENTA cuotas sociales que tiene y posee en la sociedad, que representan UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500,00) de capital societario, valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, de la sociedad que gira bajo la denominación de “MANO DE OBRA SANTA CRUZ S.R.L.”, en las siguientes proporciones: a) La cantidad de CIENTO VEINTE cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, a favor de Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, argentino, nacido el 22 de mayo de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.105.389, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-25105389-9, de 40 años de edad, soltero, de profesión constructor, con domicilio en la calle Crucero General Belgrano número 1733 de esta localidad de Puerto Deseado y b) La cantidad de TREINTA cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, a favor de Ricardo Sebastián MONTAÑO, argentino, nacido el 29 de junio de 1993, con Documento Nacional de Identidad número 37.118.292, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-37118292-7, de 23 años de edad, soltero, de profesión albañil, con domicilio en la calle Magallanes 252 de esta localidad de Puerto Deseado.- Esta cesión la efectúa: Edy Hilarión ALCOCER VARGAS a favor de Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE y Ricardo Sebastián MONTAÑO, gratuitamente; surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo en consecuencia, “LOS CESIONARIOS”, propietarios de dichas cuotas y de sus rentas a partir de esta fecha.- En consecuencia de lo expuesto, “EL CEDENTE” transfiere a favor de “LOS CESIONARIOS” todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación con entera subrogación legal - En virtud de la Cesión realizada se reforma los ARTICULOS CUARTO Y SEPTIMO los que quedan redactados de la siguiente manera: **“ARTICULO CUARTO.-** El capital social se conformará con aportes en dinero en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), dividido en TRESCIENTAS CUOTAS (300 cuotas) de PESOS DIEZ (\$10,00), valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad: El socio Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA CUOTAS, valor nominal de**

DIEZ PESOS (\$10,00) cada cuota, es decir la suma de DOS MIL SETECIENTOS PESOS de capital y el socio Ricardo Sebastián MONTAÑO, TREINTA CUOTAS, valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada cuota, es decir la suma de TRECIENTOS PESOS de capital.- **ARTICULO SEPTIMO:** La administración estará a cargo del socio Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, quien revisará el carácter de SOCIO GERENTE, ejerciéndola en forma personal por el término de dos años a partir del día de la fecha, pudiendo ser reelegido o reemplazado cuando concluya el actual período, por acuerdo de los demás integrantes de la sociedad, teniendo el mismo, todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el artículo 375 del C.C.C.N., la adquisición de bienes muebles o inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, efectuar operaciones bancarias con el Banco de Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, sucursal local o cualquier otra entidad financiera oficial o privada, dejando constancia que la enunciación de derechos no es taxativa, la duración será de dos años y podrá ser removido por justa causa, en el caso que la sociedad incorpore nuevos socios, llevarán para su administración: Libro Diario, Inventario y Balance, Libro de Actas de Reuniones de socios, Libro Mayor, los que se solicitarán su rubricación en el Registro Público de Comercio, respectivo”.- El socio Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, por la presente acepta en tiempo y forma el cargo de Socio Gerente.- **Wilma MONTAÑO ARISPE**, titular cónyuge del transmitente, con Documento Nacional de Identidad número 18.832.273, presta el asentimiento conyugal dispuesto por el artículo 470 del C.C.C.N., a la presente operación de cesión de cuotas que por este acto realiza su cónyuge Edy Hilarión ALCOCER VARGAS.-

PUERTO DESEADO, 31 de Agosto de 2017.-

#### KAREN G. CARBONE MIELE

Escribana Adscripta  
Registro Notarial N° 1  
Santa Cruz

#### Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “PAZ OROÑO MARIA SOLEDAD C/BUCAREY MUÑOZ LUIS GONZALO S/ALIMENTOS. EXPTE. N° 4140/16, se cita al SR. LUIS GONZALO BUCAREY, D.N.I. N° 33.659.877, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia, de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE, 13 de Diciembre de 2018.-

#### ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

#### EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 443 del 03/10/2018 se instrumentó respecto de **“IMPACTO PROFESIONAL S.R.L.”** la CESION de María Lucia HAAG, DNI 29.858.231, a María Cristina HAAG, DNI 14.075.371, OCHENTA Y TRES CUOTAS, a Norma Beatriz ROLLAN, DNI 17.887.434, OCHENTA Y CUATRO CUOTAS, y a Germán Héctor FUHR, DNI 27.283.292, OCHENTA Y TRES CUOTAS, todas de PESOS CIEN cada una. María Lucia HAAG renuncia al cargo de gerente.

#### MARCELO P. SANCHEZ

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
P.Q. N° 5320 DE 14 PAGINAS**

## EDICTO

LEONARDO P. CIMINI Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ con asiento en la localidad de Pico Truncado, hace saber mediante edicto a publicarse una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que la Señora ANDREA VIRGINIA LAPERCHUK en nombre y representación de su hijo menor de edad tramita su cambio de apellido en los autos caratulados: "LAPERCHUK VIRGINIA ANDREA s/ CAMBIO DE APELLIDO" Expte. N° L-17586/18, que tramitan ante dicho Juzgado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Pico Truncado, Octubre de 2018.

SILVIA URDIN  
ABOGADA  
T° VI F° 68  
T.S. Y S.C.

P-1

## AVISOS

AVISO COMPLEMENTARIO  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
MALDCO SERVICIOS PETROLEROS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08 de Diciembre de 2018 se constituyó la sociedad: "MALDCO SERVICIOS PETROLEROS SAS", siendo designado como Administrador suplente Gustavo Daniel MALDONADO, D.N.I. 18.238.139, C.U.I.T. 20-18238139- 0, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado.

MARCELO P. SANCHEZ  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
AC SERVICIOS E INSTALACIONES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de Diciembre de 2018 se constituyó la sociedad: "AC SERVICIOS E INSTALACIONES SAS" cuyos datos son: 1-Socios: Andrés Alejandro CARDENAS, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1963, D.N.I. 16.759.166, C.U.I.T. 20-16759166-4, divorciado, empresario, domiciliado en Gobernador Gregores N° 650 de Pico Truncado; y Patricia Ekel HERRERA, argentina, nacida el 01 de Enero de 1977, D.N.I. 25.490.870, C.U.I.T. 27-25490870-9, divorciada, empresaria, domiciliada en Pellegrini N° 98 de Pico Truncado.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Lucio Mansilla N° 58 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de construcción reforma, y reparación de edificios no residenciales; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$50.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Andrés Alejandro CARDENAS, 47.500 acciones; y Patricia Ekel HERRERA, 2.500 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Andrés Alejandro CARDENAS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Patricia Ekel HERRERA, con domicilio es-

pecial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita **permiso para la perforación de los siguientes freáticos, que permitirán el monitoreo de las aguas subterráneas en instalaciones correspondientes al Yacimiento Las Heras: FBLH14-A, FBLH14-B, FBLH14-C (Batería LH-14); FBLH22-C (Batería LH-22); FBLH23-C (Batería LH-23); FBLH17-C (Batería LH-17 (CAN° 3 Batería LH-23)); FG-1A, FG-3A, FG-4A, FG-5A (Asociado a Gasoducto Las Heras-Los Perales). Yacimiento Cañadón de la Escondida- Cerro Grande: FLHCE21-A; FLHCE21-B; FLHCE21-C (Batería CE-21); FLHCE15-A2, FLHCE15-B, FLHCE15-C (Batería CE-15); FBCE17-A2, FBCE17-B, FBCE17-C (Batería CE-17); FBCE11-B, FBCE11-C (Batería CE-11), FLHCE22-A, FLHCE22-B, FLHCE22-C, (Batería CE-22); FLHCE25-A (Batería CE-25); FC1CE16-C (Colectora Auxiliar N° 1 Batería CE-15); FBCG20-A, FBCG20-C (Batería CG-20); FACE-A, FACE- B, FACE-C (Almacén CE-2). Yacimiento El Guadal-Loma del Cuy: FPLC5-F y FPLC5- G (Planta Loma del Cuy 5). Yacimiento Los Perales-Las Mesetas: FEC7-A, FEC7-B, FEC7-C (Estación compresora EC-7); FEC8-A, FEC8-B, FEC8-C (Estación compresora EC-8), FEC10-A, FEC10-B, FEC10-C (Estación compresora EC-10); FDPP-A, FDPP-B, FDPP-C (Planta Dew Point).**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

## AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Pan American Energy S.L. solicita el **permiso de extracción de agua pública de los pozos Eva-1, Eva-7 y Eva-8 y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en su base de Koluel Kaike.** Aquel/as personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación."

P-3

## CONVOCATORIAS

## SEAVE S.A.

Escribano Publico, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma SEAVE S.A, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 66 de fecha 19-12-18 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 16,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n. Barrio Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado y Asignación de Honorarios al Directorio.- La Asamblea dará inicio a

las 16,00 Hs., conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Luis JONES como Director Titular, Roberto BARCIA, Mauricio, Guillermo CANNES como Directores Suplentes y José VILCHES como Presidente del Directorio.- CALETA OLIVIA de Diciembre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-5

## ASOC. MUTUAL DE S.M.A.T.A.

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a **Asamblea Extraordinaria** N° 1 para el día 12 de Febrero de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. 7 del Capítulo II del Estatuto Social.
- 3) Modificación del Punto 6) del Estatuto Social y de los Reglamentos de Servicios.

## Comisión Directiva

P-3

## EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma EMPASA S.A, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559. Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 71 de fecha 18-12-18 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 12,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado.- La Asamblea dará inicio a las 12,00 Hs. conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Carlos A. OTAMENDI Luis JONES, Sebastián CANNES, Ariel BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.- CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-5

A.M.S.A.  
Ejercicio N° 42

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE

LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 26 DE FEBRERO 2019 A LAS 18,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 - LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2 - ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3 - PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL

AÑO 2018, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.  
 4 - AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/18 AL 31/10/19 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.  
 5 - SOLICITUD DE SUBSIDIO Y/O PRESTAMO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL (INAES).  
 6 - APROBACION PARA SOLICITAR LA GARANTIA Y/O AVAL BANCARIO.

**RENE JORGE HORACIO LEAL**  
 A/C Presidencia  
**RENE ALBERTO VARGAS**  
 Secretario de Actas

P-1

**LICITACIONES**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2018**  
**CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS**  
**FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.298.312,22.- **Plazo:** 4 meses.  
**Fecha de apertura:** 08/02/2019 – 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 7.163.853,70.-  
**Garantía de oferta:** \$ 42.983,12.  
**Valor del Pliego:** \$ 4.298,31.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 21/01/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651.-

**CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2018**  
**“REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.942.807,60.- **Plazo:** 6 meses  
**Fecha de apertura:** 08/02/2019 – 11:00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de contratación:** \$ 11.914.211,40.-  
**Garantía de oferta:** \$ 79.428,08.-  
**Valor del Pliego:** \$ 7.942,81.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 21/01/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  
**Consulta Técnica:** Dirección General de Obras – Don Bosco 369.-

**CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**


**LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/2018**  
**“CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.670.711,37.- **Plazo:** 8 meses  
**Fecha de apertura:** 08/02/2019 – 11:00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de contratación:** \$ 11.560.948,49.-  
**Garantía de oferta:** \$ 86.707,11.-  
**Valor del Pliego:** \$ 8.670,00.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 21/01/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  
**Consulta Técnica:** Dirección General de Obras – Don Bosco 369.-

**CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2019-MCLPB**  
**“CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**  
**LLAMAA:**  
**LICITACION PÚBLICA N° 01/2019- MCLPB**

**OBJETO:** Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.952.192,60.-  
**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-  
**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338. En el horario de 10:00hs a 13:00hs o al Teléfono 02962- 497965.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 29.525,00.-  
**RECEPCION DE OFERTAS:** El día **25 de Enero de 2019** (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:30 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338.  
**APERTURA DE OFERTAS:** El día **25 de Enero de 2019** a las **11:00** hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2019-MCLPB**  
**“CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS MUNICIPAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**  
**LLAMAA:**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02/2019- MCLPB**

**OBJETO:** Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS MUNICIPAL. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.521.008,41.-  
**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-  
**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338. En el horario de 10:00hs a 13:00hs o al Teléfono 02962- 497965.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.210,08.-  
**RECEPCION DE OFERTAS:** El día **25 de Enero de 2019** (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:30 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338.  
**APERTURA DE OFERTAS:** El día **25 de Enero de 2019** a las **12:00** hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338.

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**P.Q. N° 5320 DE 14 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION,  
COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACION PUBLICA N° 41/18

“ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES, DOBLE CABINA, 4X4, 0KM CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7mo. PISO -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7mo. PISO –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 40/18

“ADQUISICION DE INSUMOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2019  
HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO, TERMINACION  
AREA INTERNACION, COCINA, LAVADERO,  
ESTERILIZACION Y ACCESO GUARDIA EN  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Oficial: \$ 30.333.667,41.-

Plazo: 8 meses.

Fecha de apertura: 08/02/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 40.444.889,88.-

Garantía de oferta: \$ 303.336,67.-

Valor del Pliego: \$ 30.333,67.-

Venta de pliegos: A partir del 21/01/2019.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte.N.Kirchner N° 1651.-

CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE  
NUESTRA PROVINCIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2019  
“CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO  
MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ”  
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 28.867.150,00.-

Plazo: 10 meses.

Fecha de apertura: 08/02/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 33.678.341,67.-

Garantía de oferta: \$ 288.671,50.

Valor del Pliego: \$ 28.867,15.-

Venta de pliegos: A partir del 21/01/2019.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651.-

CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE  
NUESTRA PROVINCIA

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 39/18

“ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES 4X4 DOBLE CABINA DESTINADOS PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE”.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 11/18-  
SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICION DE 500 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 Y 500 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO”

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7mo. PISO -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 7mo. PISO –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0003/2019 Expediente N° DM-0707/2018**

**OBJETO:** Adquisición de Insumos para el servicio de Esterilización del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 21 de Enero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 28 de Enero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 01 de Febrero de 2019.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. Correo electrónico: [licitaciones@hospitalcalafate.org](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.org)

P-1



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0004/2019 Expediente N° DIT-0709/2018**

**OBJETO:** Contratación del servicio de recarga de Helio Líquido para el Resonador Magnético Achieva 1.5T del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 07 de Febrero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 04 de Febrero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 08 de Febrero de 2019.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 08 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. Correo electrónico: [licitaciones@hospitalcalafate.org](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.org)

P-1

**SUMARIO**

**PUBLICACION QUINCENAL N° 5320**

<b>LEY</b>	
3640.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1270 - 1122 - 1130 - 1137 - 1139 - 1146/18.- .....	Págs. 1/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1123 - 1124 - 1125 - 1126 - 1127 - 1128 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1138 - 1140 - 1141 - 1147 - 1148 - 1149 - 1150/18.- .....	Págs. 4/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
1742 - 1749 - 1828 - 1845/IDUV/18 - 0030 - 0031 - 0032 - 0034 - 0035/IDUV/19 - 7873 - 7874 - 7877 - 7927 - 7928 - 8393 - 8559/CSS/18.- .....	Págs. 5/7
<b>DISPOSICIONES</b>	
241 - 242 - 246 - 247 - 250 - 251 - 253 - 258/SC/18.- .....	Pág. 8
<b>EDICTOS</b>	
OIL M&A - FUENTES C/AGUAYO - LOYOLA - MATURANO - COLIN - BAEZ - BRICO SUR SA - LIENLLAN - SOSA - PAREDES - ETO. N° 129 (MANIF. DE DES.)/18 - SOUTHERN SPIRIT LAGO ARGENTINO SRL - MANO DE OBRA SANTA CRUZ SRL - PAZ OROÑO C/BUCAREY MUÑOZ - IMPACTO PROFESIONAL SRL - LAPERCHUCK.- .....	8/11
<b>AVISOS</b>	
MALDCO SERVICIOS PETROLEROS SAS - AC SERVICIOS E INSTALACIONES SAS - DPRH/PER. PERF. YAC. LAS HERAS FBLH14-A/PER.EXTR.POZOS - EVa-1.- .....	Pág. 11
<b>CONVOCATORIAS</b>	
SEAVE S.A. - ASOC. MUTUAL S.M.A.T.A. - EMPASA S.A. - AMSA.- .....	Págs. 11/12
<b>LICITACIONES</b>	
62-78-79/IDUV/18 - 01-02/IDUV/19 - 01-02/MCLP/19 - 41/MPCI/18 - 40/CPE/18 - 39/MSA/18 - 11/CPE/18 (SEG. LLAM.) - 001/MPC/19 - 001/MEC/19 - 0003-0004/SAGIC/19.- .....	Págs. 12/14



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 001/19**

**OBJETO:** “Obra ingreso a la Ciudad de Pico Truncado – Tipo: garita control de acceso a la Ciudad”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 19.218.380,00) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** Gratuito

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 07 de Febrero de 2019, a las 11:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 07 de Febrero de 2019, a la hora 12:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sito en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**“LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/2019”**

**Objeto de la contratación:** Adquisición de un (01) vehículo 0km, tipo camión con chasis y equipo recolector compactador.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro millones con 00/100).

**Fecha y hora de la apertura:** Jueves 21 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas.

**Fecha y límite de presentación de ofertas:** Jueves 21 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas.

**Lugar de presentación de oferta y apertura:** Municipalidad de El Chaltén, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21, El Chaltén.

**Valor del pliego:** \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100).

**Adquisición, consulta del pliego:** Secretaría de Hacienda, Tesorería, sita en calle Avenida Martín Miguel de Güemes N° 21.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras, sita en calle Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 - Teléfono: (02962) 493011 - Correo Electrónico: [comprasmelchalten@gmail.com](mailto:comprasmelchalten@gmail.com) / [hacienda@elchalten.gov.ar](mailto:hacienda@elchalten.gov.ar)

P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
P.Q. N° 5320 DE 14 PAGINAS**